



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 020497

V I S T O :

El Expediente Nº 10.865/97 de la Unidad Académica
Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por la alumna
Patricia HUANQUILEF y Liliana VILLALOBO, mediante la cual
solicitan cursar la asignatura Práctica Profesional I del
5to. Año de la Carrera de Psicopedagogía adeudando
asignaturas correlativas;

Que el Reglamento de Prácticas establece que para
poder acceder a la Práctica Profesional I debe tenerse
aprobado cuarto año debido al carácter de la misma;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la
Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación
recomienda no acceder a la solicitud interpuesta por las
alumnas en cuestión;

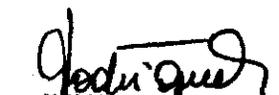
Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo
actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

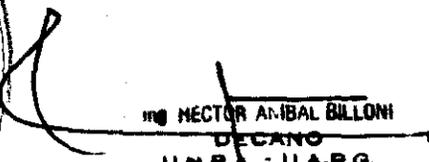
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º. - DENEGAR la solicitud interpuesta por las
alumnas Patricia HUANQUILEF y Liliana VILLALOBO, por los
motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. - TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de
Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las
interesadas, cumplido, ARCHIVARSE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




ING. HECTOR AMBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

065